



Ministerio de Cultura y Juventud

Teatro Popular Melico Salazar

Compañía Nacional de Teatro

Unidad de Producción Escénica TPMS

**Segunda Convocatoria Profesionales en Producción de
Eventos Culturales**

TRASESCENA

Periodo de recepción de propuestas:

Abierta del martes 18 de julio al viernes 18 de agosto del 2023 a las 16 horas.

La plataforma de participación se estará publicando el 25 de julio del 2023

Para consideración de otorgamiento de fondos según lo dispuesto en la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural por el TPMS sus programas y unidades para el año 2023.



Tabla de contenido

1. Introducción:	3
2. Descripción de la convocatoria:	3
2.2 Categorías de participación	3
3. Instrucciones de participación:	4
4. Fechas de convocatoria:	5
5. Admisibilidad:	5
6. Evaluación:	6
a. Comité seleccionador:	6
b. Proceso de selección:	6
c. Criterios de selección de becarios:	7
d. Criterios de exclusión:	7
7. Presupuesto asignado:	8
Forma de pago:	8
Primer Tracto: Porcentaje a pagar 40%	8
Segundo Tracto: Porcentaje a pagar 40%	8
Tercer Tracto, porcentaje a pagar 20%	8
8. Datos adicionales:	8



1. Introducción:

El Ministerio de Cultura y Juventud, (MCJ), el Teatro Popular Melico Salazar, (TPMS), la Compañía Nacional de Teatro (CNT), en concordancia con los Proyectos Artísticos 2023 vinculados a la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural (Ley 10.041), abren las presentes bases para seleccionar el equipo de las categorías declaradas “desiertas” durante la primera convocatoria de TRASESCENA:

1. **Encuentro Nacional de Danza, Teatro y Circo – Unidad de Producción Escénica – Teatro Popular Melico Salazar (UPE-TPMS)**
2. **Ciclo de Giras CNT – infantil**

Con este llamado se reafirma el compromiso institucional a la reactivación y estimulación de la empleabilidad sectorial; en este caso, desde la *tras escena*, garantizando la mayor descentralización, proyección y extensión de los diversos productos, los cuales circularán el presente año como parte de los proyectos artísticos indicados, financiados por la Ley 10.041.

2. Descripción de la convocatoria:

Esta convocatoria se dirige a profesionales de la Producción de eventos culturales en Artes Escénicas.

Las personas beneficiadas con las becas desarrollaran las actividades vinculadas a los distintos eventos culturales del 2023 incluidos en la introducción de estas Bases y gracias a los fondos otorgados por la Ley 10.041.

2.2 Categorías de participación

1. Encuentro Nacional de Danza, Teatro y Circo:

- Producción de Ejes 2 y 3 Talleres y Reflexión

Este rol estará bajo la supervisión de la Unidad de Producción Escénica del Teatro Popular Melico Salazar (UPE-TPMS) y apoyará la realización de los eventos, desde lo ejecutivo y lo operativo en las etapas de la pre producción, producción y postproducción del Encuentro Nacional de Danza, Teatro y Circo 2023.

Se elegirá una persona becada, a fin de apoyar el desarrollo de la producción general del Eje de Talleres y Reflexión.

El periodo de ejecución de las actividades está comprendido a partir de la fecha de firmado el contrato de beca y hasta la entrega de informes finales a más tardar el 15 de noviembre del 2023.



2. Ciclo de Giras CNT – infantil:

- Producción operativa

La persona becaria será supervisada por la Compañía Nacional de Teatro (CNT-TPMS) apoyarán el desarrollo operativo del Ciclo de Giras en las etapas de pre producción, producción y postproducción.

Se beneficiará una persona, siendo el periodo de ejecución de las actividades está comprendido a partir de la fecha de firmado el contrato de beca y hasta la entrega de informes finales y cierre de post producción en noviembre 2023.

3. Instrucciones de participación:

Las personas especialistas en Producción de Eventos Culturales interesadas en aplicar a esta convocatoria deberán seguir las debidas instrucciones, y los siguientes apartados son de acatamiento obligatorio general:

- a) Se deben enviar los documentos de acuerdo con la Categoría escogida y según se cita a continuación, en la plataforma que estará siendo publicada el 25 de julio del 2023.
- b) Toda la documentación debe presentarse en **Letra Arial tamaño 12 espaciado 1,5, títulos en negrita y salvada en formato PDF.**
- c) La presentación incompleta o la no indicación de alguno de los puntos, invalidará la propuesta y no será tomada en cuenta en la etapa de evaluación.
- d) Se deben de adjuntar los siguientes requisitos:
 1. Carta firmada, dirigida a la Dirección de programa asignado por modalidad con la siguiente información:
 - a. Nombre y datos personales que concursará por la beca.
 - b. Solicitud formal de inclusión en la convocatoria Trasescena en la categoría de su escogencia.
 - c. Justificación de su interés en desarrollar la categoría en la que aplica.
 2. Currículum de la persona postulante que demuestre su experiencia en la producción de actividades similares a la categoría a la que se aplica.
 3. Certificación bancaria, emitida por la entidad respectiva indicando el número de IBAN de la cuenta en colones del participante, así como su número de cédula; lo anterior para realizar la transferencia de los pagos correspondientes, en caso de

elegirse con la beca

4. Imagen escaneada por ambos lados, de la cédula de identidad, o DIMEX vigentes, del participante.
5. Declaración Jurada, conforme lo estipulado en la Ley 10.041¹ y en el Reglamento a la Ley 10.041²
6. Documentos calificados como “REQUERIMIENTOS FORMALES” en el Artículo #36 del Reglamento a la Ley 10.041³ (disponibles para descargar en la plataforma de participación).

4. Fechas de convocatoria:

La apertura de la presente convocatoria es el día martes **18 de julio del 2023** y el cierre es el día viernes **18 de agosto del 2023, a las 16 horas.**

Los resultados se publicarán en las redes sociales institucionales del MCJ, TPMS y CNT el día **martes 22 de agosto del 2023**⁴

5. Admisibilidad:

Para que las propuestas puedan ser admitidas, tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Se debe cumplir con lo estipulado en la Ley 10.041 y el Reglamento a la Ley 10.041⁵
- b) La documentación solicitada debe ser enviada a la plataforma que será publicada el próximo 25 de julio del 2023, conforme se especifica en las presentes bases de participación.
- c) Las solicitudes se recibirán, EXCLUSIVAMENTE, mediante la plataforma electrónica antes citada, desde el **18 de julio** y hasta el **18 de agosto del 2023** a las 16 horas. Luego de la hora de finalización, no se darán por recibidos más proyectos.
- d) No se recibirán propuestas físicas, por fax, o por otro medio que no sea la plataforma citada.
- e) Los participantes de esta convocatoria deberán residir en Costa Rica y demostrar que son miembros activos del quehacer teatral o

¹ ARTÍCULO #3 Personas Beneficiarias, inciso d)

² Capítulo III, ARTÍCULO #24 Beneficiarios, a. Personas físicas: ii. Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 1 de este reglamento, que demuestre y justifique que se encuentran en condición de desempleo, o que sus ingresos habituales se han visto disminuidos. O b. Personas jurídicas u organizaciones no formales: iii. Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 2 de este reglamento, que detalle y justifique la forma en que su organización requiere integrarse a procesos de reactivación económica y/o si ha visto sus ingresos habituales disminuidos.

³ b. Nota de compromiso en la que declare disponer de tiempo suficiente para la ejecución exitosa del proyecto. c. Copia del documento de identificación y en caso de ser personas jurídicas, certificación de personería jurídica. d. Declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 28 del presente reglamento, de conformidad con el anexo 3 del presente reglamento. e. Documento idóneo que autorice el uso de material protegido por derechos de autor, sea carta de autorización o comprobante de pago de los derechos respectivos. En caso de ser material propio, declaración jurada que haga constar esa situación, de conformidad con el anexo 4 del presente reglamento.

⁴ Según ARTÍCULO #41 del Reglamento a la Ley 10.041

⁵ Ley 10.041 ARTÍCULO #3 Personas Beneficiarias, al menos uno de los incisos, Reglamento a la Ley 10.041, CAPÍTULO #3 Beneficiarios, ARTÍCULO #24, al menos uno de los incisos

escénico costarricense, conforme lo indica la Ley 10.041⁶, información que será comprobada mediante currículum de los involucrados en los proyectos.

- f) La convocatoria está dirigida, exclusivamente a personas físicas especialistas en producción de eventos culturales.
- g) La participación en la convocatoria, da por hecho que se entienden y aceptan todas las condiciones de esta convocatoria por parte del participante.

6. Evaluación:

a. Comité seleccionador⁷:

La selección de los proyectos responderá a la decisión de análisis que estará a cargo de un comité seleccionador conformado por:

- a) Direcciones Ejecutiva del TPMS
- b) Dos representantes del TPMS sus Programas y/o Unidades
- c) Dos representantes del gremio artístico escénico costarricense, seleccionados por convocatoria, conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 33 del reglamento de la Ley 10.041⁸.

b. Proceso de selección⁹:

Corresponde a la Comisión Seleccionadora, escoger las a los becarios; los resultados serán ratificados por la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar. Este acto final es irrecurrible, es decir, improcedentes la revocatoria y la apelación.

A partir del análisis y recomendaciones técnicas presentadas por el Comisión Seleccionadora, la Dirección Ejecutiva del TPMS, en conjunto con la Jefatura de la Unidad de Producción Escénica del Teatro, tomará la decisión final de programación.

⁶ ARTÍCULO #3 Personas Beneficiarias "...serán las personas físicas, jurídicas y las organizaciones que hayan sido creadas con fines culturales artísticos demostrables y que **hayan desarrollado su labor por un período no menos de tres años...**"

⁷ Este será conformado según lo indicado en el Reglamento a la Ley 10.041, ARTÍCULO #33 – Instancia responsable de selección y asignación

⁸ c. Dos personas de reconocida trayectoria en el subsector cultural que atiende el Fondo, que podrán provenir del sector independiente o del sector académico. En casos justificados por la institución que promueve el fondo, estos jurados podrán ser internacionales.

Los representantes establecidos en el inciso c de este artículo, serán convocados de manera abierta por la institución promotora del Fondo, por un plazo de 10 días hábiles, al momento de publicar las Bases de participación respectivas. Si transcurrido ese tiempo no se cuenta con respuesta de sociedad civil o del sector académico para la integración del Jurado calificador, se prescindirá de estos representantes y el proceso de selección continuará con los Jurados institucionales.

⁹ Este será realizado según lo indicado en el Reglamento a la Ley 10.041, ARTÍCULO #34 – Funciones del Jurado seleccionador



Los proyectos seleccionados autorizan el libre uso de su imagen, durante el tiempo estipulado en el Contrato¹⁰ que se elaborará, en función del otorgamiento de estos fondos, por el TPMS para registro de la institución, con fines de comunicación y archivo institucional.

c. Criterios de selección de becarios:

Se utilizarán los siguientes criterios para el análisis y la selección de proyectos:

- a) Cumplimiento de los aspectos detallados en el inciso 3.
- b) Coherencia curricular en lo requerido en cada categoría.
- c) Cantidad de experiencia en proyectos exitosos vinculados con la categoría a la que aplica.
- d) Cantidad de experiencia en proyectos de mediano formato vinculados con la categoría a la que aplica.

NOTA: El TPMS se reserva el derecho de llamar a las personas aplicantes que considere pertinente a una reunión presencial para aclarar las dudas que hayan surgido durante la revisión de su información. La convocatoria de estos proyectos será notificada en tiempo y forma.

d. Criterios de exclusión:

- a) Sólo se tomarán en cuenta aquellas solicitudes completas, que reúnan todos los puntos solicitados en las bases de participación.
- b) Quedan excluidos de esta convocatoria aquellas postulaciones representadas por funcionarios del Teatro Popular Melico Salazar y sus programas artísticos, así como empresas o agrupaciones provenientes de academias, asociaciones culturales, organizaciones de activismo religioso o político/partidario, personas no residentes en Costa Rica, o figuras jurídicas y que promuevan actividades expresamente comerciales (Según Reglamento para el Uso de Instalaciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes en su artículo 17, Decreto Ejecutivo: 33508 del 09/11/2006) o que tengan como parte de su equipo artístico y creativo a personas funcionarias del TPMS con aplicación de exclusividad.
- c) Personas que tengan una relación de afinidad o sanguínea hasta en tercer grado con los miembros del Comité Curatorial y la Junta Directiva del Teatro
- d) Solamente se recibirán proyectos cuyo representante sea residente permanente o temporal en Costa Rica, de acuerdo a la Ley N° 8764 Ley General de Migración y Extranjería.
- e) Los estipulados en el Reglamento a la Ley 10.041 en su Artículo #28 - Prohibiciones¹¹

¹⁰ El TPMS firmará un CONTRATO bajo la figura de BECA con cada uno de los representantes de los proyectos seleccionados, basado en el Reglamento a la ley N° 10.041, Ley de emergencia y salvamento cultural

¹¹ a. Las personas funcionarias de cualquier entidad estatal, cuyo reconocimiento salarial sea de jornada completa. b. Las personas extranjeras que no cuenten con un estatus migratorio regular. c. Las personas que no demuestren su afectación derivada de la pandemia, en los términos establecidos en este reglamento. d. Las personas u organizaciones que durante el año en que aplican al Fondo, gocen de otro beneficio económico de alguno de los programas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados. e. Las personas o las

7. Presupuesto asignado:

Encuentro Nacional de Danza, Teatro y Circo: ₡ 5.000.000 en total que debe de incluir la atención a las pregriras, gestión de público, coordinación de personas y espacios y en general, la correcta realización de los talleres y conversatorios que se programen durante el ENDTyC

Ciclo de Giras CNT – infantil: ₡ 10.000.000 en total que debe de incluir la atención a las pregriras, supervisión de la gestión y conteo de público, coordinación de personas y espacios y en general, la correcta realización de las Giras en las comunidades previamente asignadas y su debido registro fotográfico de las actividades a realizar.

Forma de pago:

El servicio se pagará en 3 trectos desglosados de la siguiente manera:

Primer Tracto: Porcentaje a pagar 40%

Contra informe que incluya:

- Cronograma de tareas de trabajo del proyecto. Creado en conjunto con la con la persona supervisora señalada.
- Informe de proceso según se detalle en los contratos de cada categoría.

Segundo Tracto: Porcentaje a pagar 40%

Contra informe general de seguimiento; conclusiones, avances y recomendaciones.

Tercer Tracto, porcentaje a paga 20%

Informe con:

- Postproducción.
- Informes de su equipo.
- Bases de datos del proyecto. (Contactos – Cantidad de público participante)
- Conclusiones y recomendaciones.

8. Datos adicionales:

Las personas involucradas que sean seleccionadas como beneficiadas por las presentes Bases deberán de tomar en cuenta los siguientes detalles:

- a) Cada aplicante podrá escoger y aplicar en una única categoría

organizaciones vinculadas a alguna de las fases de escogencia de los proyectos de estos Fondos Concursables.

contenida en estas Bases.

- b) Los becarios seleccionados no podrán formar parte de otros equipos de producción conformados a partir de las presentes Bases
- c) Se realizará un Contrato de Otorgamiento de Becas 10.041 con cada representante legal, especificándose los compromisos a asumir por parte del beneficiario, y el monto exacto a percibir por sus funciones.
- d) Presentar el seguro de riesgos de trabajo de todas las personas que conforman el equipo de trabajo que estarán bajo su cargo. Deben de presentar estos documentos junto con la firma del contrato en caso de ser seleccionados.

9. Tomar en cuenta que:

- El Teatro Popular Melico Salazar, ante cualquier imprevisto, tienen la potestad de reprogramar o replantear acciones pertinentes para realizar los proyectos.
- Ante incumplimiento del becario de forma injustificada, la Junta Directiva del TPMS, tomará la decisión de vetar futuras participaciones hasta por las próximas dos convocatorias.
- Una persona representante del TPMS, sus Programas y/o Unidades fiscalizará la correcta ejecución presupuestaria y avances de los proyectos. Contará con potestad de señalar situaciones irregulares e inconvenientes para el desarrollo del proceso; en estos casos el becario procurará rectificar de forma inmediata, por los medios que la legislación costarricense faculta.
- Estas bases de participación regirán desde el 18 de julio al 18 de agosto del 2023 a las 16 horas.
- Lo no regulado en las bases, aplicará supletoriamente el bloque de legalidad al que la administración pública está sujeta.

Para consultas y dudas:

Unidad Producción Escénica, Teatro Popular Melico Salazar.

Teléfono: 2295-6047-6042

Email: produccion@teatromelico.go.cr

Transcrito en el Teatro Popular Melico Salazar, ubicado en San José, el 18 de julio del 2023